

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
Del Cantón Guayaquil,



1 (2010.04.27) ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
2 OBJETO SOCIAL Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS
3 DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EL SEÑOR
4 LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA POR LOS
5 DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
6 DOLCA S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE. -----

7 CUANTIA: INDETERMINADA .-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del

9 Ecuador, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, **Doctor**

10 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Décimo Sexto de este cantón,

11 comparece el señor **LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA**, por los

12 derechos que representa de la compañía **DOLCA S.A.**, en su calidad de Gerente, tal

13 como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como

14 documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,

15 Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a

16 quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de

17 **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS DE**

18 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOLCA S.A.**, sobre cuyo objeto y

19 resultado está bien instruido del que procede de una manera libre y espontánea para

20 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase

21 autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por

22 la cual conste el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LAS CONSIGUIENTES**

23 **REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **DOLCA S.A.**, al tenor de

24 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Otorga la presente Escritura

25 Pública el señor **LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA**, en su calidad de

26 Gerente de la compañía **DOLCA S.A.**, tal como acredita con la nota de su

27 nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, así

28 como el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el uno de Abril

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE DOLCA



1 del dos mil diez, en la que se autoriza el otorgamiento de la presente escritura
2 pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Por Escritura Pública otorgada ante el
3 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Icaza Garcés, de
4 fecha trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha quince de Abril de mil novecientos
6 noventa y seis, se constituyó la compañía **DOLCA S.A.**, con domicilio en la ciudad
7 de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de sucres.- B) Por Escritura
8 Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña
9 Malta, el veinte de Noviembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del
10 Cantón Guayaquil de fecha diecisiete de Agosto del dos mil, se realizó la Conversión
11 de Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Reformó el
12 Estatuto Social de la compañía **DOLCA S.A.** C) La Junta General Universal de
13 Accionistas de la compañía **DOLCA S.A.**, en su sesión celebrada el día uno de Abril
14 del dos mil diez, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el
15 concurrente a dicha reunión, resolvió **REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO** en
16 lo que atañe al **OBJETO SOCIAL** de la compañía **DOLCA S.A.** **TERCERA.-**
17 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL:** La Junta General Universal de Accionistas de la
18 compañía **DOLCA S.A.**, en su sesión celebrada el día uno de Abril del dos mil diez
19 resolvió reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales en lo que atañe al
20 objeto social de la compañía **DOLCA S.A.**, en los términos constantes en dicha
21 junta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: DECLARACIONES.-**
22 Con los antecedentes antes expuestos, el compareciente señor **LEONARDO**
23 **FEDERICO AVEIGA ALMEIDA**, a nombre y en representación de la compañía
24 **DOLCA S.A.** en su calidad Gerente y debidamente autorizado por la Junta General
25 Universal de Accionistas, celebrada el uno de Abril del dos mil diez, expresamente
26 declara **REFORMADO EL ARTICULO SEGUNDO** de los Estatutos Sociales de la
27 compañía **DOLCA S.A.**, en lo que atañe al objeto social. **SEXTA: HABILITANTES**
28 **.- Se acompaña como documentos habilitantes: Uno.-** Copia original certificada del

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOLCA S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día uno de Abril del dos mil diez, en el Edificio CODEMET, ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte Mz. 411 Solar 9, se reúnen los accionistas de la compañía DOLCA S.A., quienes son: a) el señor Ingeniero Fernando Luis Idrovo Triviño, propietario de setecientas (760) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, (b) la Sra. Carolina Peña Hurtado, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias, nominativas indivisibles y liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el Sr. Leonardo Federico Aveiga Almeida, Gerente de de la compañía.

Preside la sesión el Ing. Fernando Luis Idrovo Triviño, en su calidad de Presidente ad-hoc y actúa como Secretario el señor Leonardo Federico Aveiga Almeida, Gerente.

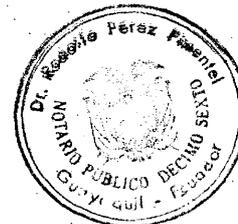
El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente ad-hoc de la Junta; con lo cual se constata que se encuentran presente en la sesión todos los accionistas de la compañía.

El Presidente ad-hoc considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a deliberar y resolver el siguiente punto de orden del día, y es:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social y la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos:

La compañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación, industrialización. Procesamiento, comercialización distribución, instalación y representación de:

- a) Establecimiento de fábricas y/o construcción de plantas procesadoras para la industrialización de materias primas extranjeras y nacionales, minerales como el carbonato de calcio, de plásticos de alimentos, de alimentos balanceados, compuestos vitamínicos, fármacos, antibióticos, desinfectantes, fertilizantes, equipos, vacunas o productos para el propio consumo de la actividad agropecuarias que comprenda la ganadería, avicultura, acuicultura, porcicultura, industrial,
- b) Diseño, venta de equipos, instalación, operación y mantenimiento de sistemas o plantas de tratamiento de aguas, sean estas: Residuales, domésticas, industriales, recreacionales o potables, así como cualquier otra actividad legal y lícita relacionada con el mejoramiento, aprovechamiento, utilización de agua, incluido elaboración de estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales y consultorías en cualquiera de las áreas de saneamiento o impacto ambiental, incluido contaminación por desechos sólidos visuales auditivos o sensoriales.
- c) Construcción, diseño de equipos, accesorios, partes, torres, y todo lo relacionado con la industria metalmeccánica.
- d) Productos de naturaleza biológica, probióticos y medicamentos, para uso veterinario y humano, equipos para la producción de fármacos veterinarios y en polvos soluble al agua, líquidos (soluciones y suspensiones), productos inyectables, vacunas o prebióticos, incluyendo de acuicultura, avícola, ganadera e industrial.
- e) Servicios de comunicación electrónica y publicidad, programas, equipos y partes de comunicación, procesamiento de datos., sistemas y red de comunicación satelital, arriendo de Internet; venta de publicaciones mediante discos magnéticos, electrónicos e impresos, así como la asesoría y entrenamiento de operadores técnicos, teléfonos celulares, tarjetas de prepago.
- f) Adquirir, vender, canjear o alquilar marcas para utilizarlas en compañía donde intervenga o no, como socia o accionista.
- g) Emitir licencias o franquicias permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.
- h) Podrá asesorar, capacitar personal técnico y administrativo con el propósito de desarrollar nuevos mercados para las compañías en las que participe o no, como socia o accionista.



M. D. D. D.

Dr. Rosendo Pérez Fariñez
NOTARIO PUBLICO DECIMO SESTO
Guayaquil - Ecuador

i) La actividad pesquera en todas sus fases: captura, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de especie bioacuáticas en los mercados internos y externos, así como la exportación de dichas especies. Se contempla especialmente la actividad camaronesa, que concluye, entre otras cosas, la producción de larvas de camarón, de camarón mismo, fabricación de alimentos balanceados empaque y procesamiento, y de otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; y, en general, se permite todo proyecto relacionado con la acuicultura. Para el mejor cumplimiento de esas actividades, se permite y fomenta especialmente los contratos y actos conducentes a adquirir, en propiedad, arrendamiento, o asociación, barcos pesqueros; a instalar plantas industriales para empaque, envasamiento o cual otra forma de comercialización de productos bioacuáticos.

j) producción agrícola, ganadera, avícola, pecuaria, maderera en todas sus fases y la comercialización, en los mercados internos y externos, de sus propios productos o de productos agrícolas cosechados, producidos o procesados por terceros. Podrá además importar exportar productos para la producción y explotación de la agricultura, ganadería, avicultura, avícola, maderera y cualquier clase de maquinaria y equipos para tal fin.

k) La actividad minera en todas sus fases y en su más amplia aceptación, de forma tal que la Compañía podrá dedicarse a adquirir concesiones, la prospección, exploración, y explotación de canteras y demás yacimientos dentro del territorio nacional; así como al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, piedras, o metales ferrosos y no ferrosos, y sus derivados, ya sean en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas elaboradas o manufacturadas, por cuenta propia o a través de terceros. Para el cumplimiento de estas actividades la compañía podrá beneficiarse de cualquier tipo de derecho minero, y podrá así también importar, comprar o arrendar vehículos y maquinaria liviana o pesada para la extracción minera.

Después de algunas deliberaciones la Junta General RESUELVE por unanimidad de votos LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía en los siguientes términos, que dirá así: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación, industrialización. Procesamiento, comercialización distribución, instalación y representación de:

a) Establecimiento de fábricas y/o construcción de plantas procesadoras para la industrialización de materias primas extranjeras y nacionales, minerales como el carbonato de calcio, de plásticos de alimentos, de alimentos balanceados, compuestos vitamínicos, fármacos, antibióticos, desinfectantes, fertilizantes, equipos, vacunas o productos para el propio consumo de la actividad agropecuarias que comprenda la ganadería, avicultura, acuicultura, porcicultura, industrial,

b) Diseño, venta de equipos, instalación, operación y mantenimiento de sistemas o plantas de tratamiento de aguas residuales, sean estas domésticas, industriales, recreacionales o potables, así como cualquier otra actividad legal y lícita relacionada con el mejoramiento, aprovechamiento, utilización de agua, incluido elaboración de estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales y consultorías en cualquiera de las áreas de saneamiento o impacto ambiental, incluido contaminación por desechos sólidos visuales auditivos o sensoriales.

c) Construcción, diseño de equipos, accesorios, partes, torres, y todo lo relacionado con la industria metalmeccánica.

d) Productos de naturaleza biológica, probióticos y medicamentos, para uso veterinario y humano, equipos para la producción de fármacos veterinarios y en polvos soluble al agua, líquidos (soluciones y suspensiones), productos inyectables, vacunas o prebióticos, incluyendo de acuicultura, avícola, ganadera e industrial.

e) Servicios de comunicación electrónica y publicidad, programas, equipos y partes de comunicación, procesamiento de datos, sistemas y red de comunicación satelital, arriendo de Internet; venta de publicaciones mediante discos magnéticos, electrónicos e impresos, así como la asesoría y entrenamiento de operadores técnicos, teléfonos celulares, tarjetas de prepago.

f) Adquirir, vender, canjear o alquilar marcas para utilizarlas en compañía donde intervenga o no, como socia o accionista.

g) Emitir licencias o franquicias permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.

h) Podrá asesorar, capacitar personal técnico y administrativo con el propósito de desarrollar nuevos mercados para las compañías en las que participe o no, como socia o accionista.

i) La actividad pesquera en todas sus fases: captura, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de especie bioacuáticas en los mercados internos y externos, así como la exportación de dichas especies. Se contempla especialmente la actividad camaronera, que concluye, entre otras cosas, la producción de larvas de camarón, de camarón mismo, fabricación de alimentos balanceados empaque y procesamiento, y de otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; y, en general, se permite todo proyecto relacionado con la acuicultura. Para el mejor cumplimiento de esas actividades, se permite y fomenta especialmente los contratos y actos conducentes a adquirir, en propiedad, arrendamiento, o asociación, barcos pesqueros; a instalar plantas industriales para empaque, envasamiento o cual otra forma de comercialización de productos bioacuáticos.

j) producción agrícola, ganadera, avícola, pecuaria, maderera en todas sus fases y la comercialización, en los mercados internos y externos, de sus propios productos o de productos agrícolas cosechados, producidos o procesados por terceros. Podrá además importar exportar productos para la producción y explotación de la agricultura, ganadería, avicultura, avícola, maderera y cualquier clase de maquinaria y equipos para tal fin.

k) La actividad minera en todas sus fases y en su más amplia aceptación, de forma tal que la Compañía podrá dedicarse a adquirir concesiones, la prospección, exploración, y explotación de canteras y demás yacimientos dentro del territorio nacional; así como al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, piedras, o metales ferrosos y no ferrosos, y sus derivados, ya sean en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas elaboradas o manufacturadas, por cuenta propia o a través de terceros. Para el cumplimiento de estas actividades la compañía podrá beneficiaria de cualquier tipo de derecho minero, y podrá así también importar, comprar o arrendar vehículos y maquinaria liviana o pesada para la extracción minera.

Con las resoluciones que anteceden, la Junta General resuelve finalmente, autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública y realizar los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos cambio de objeto social y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto a tratar, el Secretario de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta y, reinstalada la Junta, procediendo a las nueve horas y quince minutos, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas. F)ING. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO, ACCIONISTA, PRESIDENTE AD-HOC F)CAROLINA PEÑA HURTADO, ACCIONISTA. F)LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA, SECRETARIO, GERENTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOLCA S.A., QUE ESTA BAJO MI CUSTODIA Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 1 de Abril del 2010


LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA
SECRETARIO DE LA JUNTA



M. Dávalos

M. Dávalos
Dr. Roberto Pérez Fuenzalida
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

P

DOLCA S.A.

Guayaquil, Julio 10 del 2006

Señor
LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA
Ciudad.

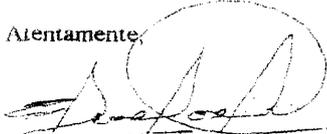
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **DOLCA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a Ud. para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS** a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. -

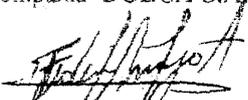
La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el **GERENTE individualmente**.

DOLCA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Icaza García, el 13 de Febrero de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Abril de 1996.

Atentamente,


CESAR CORDERO CASTRO
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 10 de Julio del 2006 - Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE** de la compañía **DOLCA S.A.**


LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA
C.I.# 0907276901



Dr. Rosalva Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Seso
del Cantón Guayaquil

M. Aveiga

NUMERO DE REPERTORIO: 33.608
FECHA DE REPERTORIO: 17/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Certifica: que con fecha diecisiete de Julio del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía DOLCA S.A., a
favor de LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA, a foja
73.611, Registro Mercantil número 12.618.

ORDEN: 33608
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel N...

9.30
REVISADO POR



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0881347704001

RAZON SOCIAL: DOLCA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AVEIGA ALMEIDA LEONARDO FEDERICO

CONTADOR: BAYAS GUEVARA SALOMON LORENZO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 15/04/1996 FEC. CONSTITUCION: 15/04/1996

FEC. INSCRIPCION: 27/05/1996 FEC. ACTUALIZACION: 17/10/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. NAHIM ISAIAIS Número: SOLAR 9 Intersección: CALLE SEGUNDA Manzana: 411 Edificio: CODEMET Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO TORRES DEL NORTE Teléfono Trabajo: 043905000 fax: 043905000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

JLMS231003 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 17/10/2007 01:10:36



Jessica Lissette Moreno Salazar
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
Del Cantón Guayaquil

1 Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía DOLCA S.A.,
2 celebrada el uno de Abril del dos mil diez. Dos.- Copia del nombramiento de
3 Gerente de la compañía DOLCA S.A. Agregue Usted Señor Notario las demás
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) Ilegible
5 Héctor Aquiles González, Campuzano, Registro número mil doscientos cuatro.
6 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.
7 Yo, el Notario doy fe de que después de haber leído en alta voz, toda escritura al
8 compareciente este la aprueba en todas sus partes, se afirma y retifica y firma en
9 unidad de acto conmigo el notario. Doy Fe.

10 Por DOLCA S.A.

11 R.U.C. # 0991347704001

12 

13 LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA

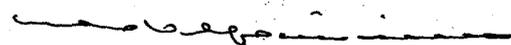
14 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

15 C.C. # 0907276901

16 C.V. # 067-0003

17 
18 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
19 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL.

20 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer**
21 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de
22 Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo
23 Certifico.- El Notario.-

24 
25 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
26 Notario Público Décimo Sexto
27 del Cantón Guayaquil

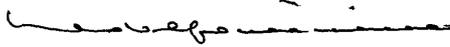
28 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE DOLCA



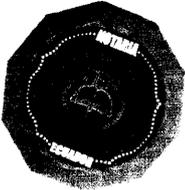
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0004865**, dictado por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **22 de Julio del 2010**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Cambio de Objeto Social y las consiguientes Reformas del Estatuto Social de la Compañía de **DOLCA S.A.**, celebrada: el **27 de Abril del 2010**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 26 de Julio del 2010.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
**Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil**





NUMERO DE REPERTORIO: 38.674
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100004865, dictada el 22 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DOLCA S.A.**, de fojas 3.948 a 3.960, Registro Industrial número 243.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38674



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA